

PROPOSICIÓN



Adiciónese un párrafo al artículo 2 del “*Proyecto de Ley número 212 de 2024 Senado: “Por la cual se modifica parcialmente el capítulo V del título III de la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones”*”, el cual quedará así:

Parágrafo nuevo. Los recursos adicionales provenientes del Presupuesto General de la Nación y de las entidades territoriales deberán destinar un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) para la financiación de programas de apoyo integral a los y las estudiantes de pregrado de las universidades estatales u oficiales, orientados a cubrir gastos de transporte, alimentación, vivienda universitaria, conectividad digital y becas de sostenimiento, con prioridad en aquellos provenientes de zonas rurales, apartadas o en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

Cordialmente,



SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora de la República

 Externo: (60) (1) 3823716
Interno: (60) (1) 3823000 - Ext 3716
(60) (1) 3824000 - Ext 3571
 Edificio Nuevo del Congreso

 sonia.bernal@senado.gov.co
 @Sonia Bernal Sanchez

PROPOSICIÓN



Adiciónese un párrafo al artículo 3 del “Proyecto de Ley número 212 de 2024 Senado: “Por la cual se modifica parcialmente el capítulo V del título III de la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Parágrafo nuevo. Con el fin de garantizar la permanencia y culminación exitosa de los programas académicos, un porcentaje no inferior al quince por ciento (15%) de los recursos adicionales asignados a las instituciones técnicas profesionales, tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas estatales u oficiales deberá destinarse a programas de bienestar estudiantil, incluyendo subsidios de transporte, alimentación, vivienda universitaria, acceso a conectividad digital y becas de sostenimiento. Estos apoyos deberán focalizarse prioritariamente en estudiantes de pregrado provenientes de territorios con mayores brechas sociales y educativas

Cordialmente,



SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora de la República

 Externo: (60) (1) 3823716
Interno: (60) (1) 3823000 - Ext 3716
(60) (1) 3824000 - Ext 3571
 Edificio Nuevo del Congreso

 sonia.bernal@senado.gov.co
 @Sonia Bernal Sanchez

PROPOSICIÓN



Adiciónese un inciso al artículo 5 del “*Proyecto de Ley número 212 de 2024 Senado: “Por la cual se modifica parcialmente el capítulo V del título III de la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones”*, el cual quedará así:

Una proporción de los recursos que se asignen en el marco del crecimiento progresivo previsto en este artículo deberá destinarse a la financiación de programas de apoyo integral a la permanencia estudiantil, garantizando que los beneficios comprendan, como mínimo, transporte, alimentación, vivienda, conectividad digital y becas de sostenimiento. La asignación de estos apoyos se hará bajo criterios de equidad territorial y socioeconómica, priorizando a los estudiantes pertenecientes a poblaciones vulnerables y zonas rurales apartadas.

Cordialmente,



SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora de la República

 Externo: (60) (1) 3823716
Interno: (60) (1) 3823000 - Ext 3716
(60) (1) 3824000 - Ext 3571
 Edificio Nuevo del Congreso

 sonia.bernal@senado.gov.co
 @Sonia Bernal Sanchez